

<b>POLÍTICAS</b>	<b>Proceso: Financiero</b>	
<b>Eslabón de la Cadena de Valor:</b>	<b>Apoyo</b>	
<b>Nombre de la Política:</b>	<b>Recuperación, en forma equitativa y transparente, de los costos indirectos (overhead) en Programas y Proyectos de Investigación o Servicios Externos.</b>	
<b>Política:</b>	La Universidad del Valle de Guatemala aplicará una tarifa mínima o estándar para todos los programas y proyectos de investigación o servicios externos para recuperar parte de los costos indirectos en que se incurre en la ejecución de los mismos.	
<b>Objetivo de la Política:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la recuperación de los costos indirectos en programas y proyectos de investigación o servicios externos, de una forma equitativa y transparente;</li> <li>• Asegurar que todas las fuentes de financiamiento de programas y proyectos de investigación o servicio externo, contemplen pagar la porción de costos indirectos establecida, para contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento de la institución;</li> <li>• Recuperar parcialmente los costos indirectos incurridos en todas las unidades de la administración universitaria, generados por la ejecución de programas, proyectos y servicios externos;</li> <li>• Propiciar el conocimiento y transparencia de los costos indirectos en la operación de programas y proyectos de investigación o servicios externos.</li> </ul>	
<b>Dueño del Proceso:</b> - Rector de la Universidad del Valle de Guatemala	<b>Socios y Co-Responsables en el proceso:</b> - Consejo Directivo - Rector - Vicerrectora Académica - Vicerrector Administrativo - Gerente Financiero - Decanos - Director de Proyectos - Investigadores Principales - Directores de Centros	
<b>Insumos :</b> - Propuestas de proyectos o servicios externos - Contratos de proyectos o servicios externos - Extensión de contratos de proyectos o servicios externos	<b>Productos:</b> - Inclusión del porcentaje mínimo de overhead institucional en todas las propuestas (originales o extensiones) y contratos para proyectos, consultorías y servicios externos.	
<b>Formularios Relacionados:</b> - Lista de Cotejo para Trámite y Aprobación de Proyectos - Lista de Cotejo para Trámite y Aprobación de Contratos - Solicitud de Cheque o Efectivo		
<b>Indicadores de desempeño:</b> - Cobro del porcentaje mínimo de overhead institucional en todos los proyectos, consultorías y servicios externos prestados.		
<b>Proceso Precedente:</b> - Validación de la inclusión del porcentaje mínimo de overhead institucional en todas las propuestas (originales o extensiones) y contratos para proyectos, consultorías y servicios externos.	<b>Proceso Posterior:</b> - Cobro del porcentaje mínimo de overhead institucional en todos los proyectos, consultorías y servicios externos prestados.	

## Consideraciones Generales

Una cantidad significativa de fondos externos para los programas o proyectos de investigación o servicios externos, llevados a cabo por la Universidad del Valle de Guatemala, principalmente a través del Instituto de Investigaciones, pero que pueden incluir a las otras facultades, se derivan de contratos que requieren el compromiso de recursos financieros por parte de la institución.

Los gastos de operación de un programa o proyecto de investigación o servicios externos se clasifican en costos directos y costos indirectos. Los directos son aquellos totalmente identificables, asociados al programa o proyecto e incluyen todos los gastos en que debe incurrirse como resultado de la investigación o servicio que se lleva a cabo. Estos gastos deben formar parte del presupuesto correspondiente como gasto directo para la ejecución del programa o proyecto de investigación o servicios externos.

Los gastos indirectos son aquellos que se comparten con más de una unidad y para los cuales no hay medida totalmente identificable para su distribución entre dichas unidades. Son gastos que se incurren en común y no pueden ser cobrados directamente a cada uno de los programas o proyectos, sin una cantidad desproporcionada de rastreo y contabilización.

Se parte de la base que los costos indirectos son aquellos gastos indispensables e ineludibles en los que se incurre para lograr el conjunto de resultados de la investigación o servicio, pero no son fácilmente asociados a los programas y proyectos en particular.

Estos costos son cubiertos por la Universidad y abarcan entre otros: uso de las instalaciones, construcción, alteraciones y renovaciones mayores, mantenimiento de las instalaciones y sus alrededores, servicios de seguridad, servicios públicos (agua, luz, teléfono), contabilidad, nómina, generación de informes financieros, coordinación de auditorías internas y externas, análisis y revisiones legales, soporte administrativo, servicios fiscales, servicios de soporte y procesamiento de datos, administración de riesgos, administración de recursos humanos, servicios de logística, comunicaciones, compras, control de inventarios y transferencia de tecnología.

Es importante enfatizar que los costos indirectos a que se refiere la política, son gastos de la Universidad y no incluyen gastos específicos en que tienen que incurrir los programas, proyectos y/o servicios externos como resultado de la investigación o

servicio que se llevarán a cabo. Tales gastos deben incluirse y formar parte del presupuesto como gasto directo para la ejecución del programa y/o proyecto.

Algunos proyectos pueden consignar, por el acuerdo con el donante, recursos de contrapartida; previa aceptación y autorización del Rector de la UVG. Los mismos pueden incluir tanto costos directos como indirectos.

## Overhead

Es un método para recuperar parte de los costos indirectos en que se incurre en la ejecución de programas y proyectos de investigación o servicios externos.

El pago de overhead es necesario para permitir que la institución pueda cumplir con sus funciones fundamentales de docencia, investigación y extensión; y la práctica más justa y equitativa de aplicarlo es a través de una tarifa mínima o estándar para todos los programas, proyectos y/o servicios externos.

El overhead es un costo legítimo para el funcionamiento de la Universidad. La falta de reconocimiento del overhead deriva en subsidios escondidos a algunos programas y proyectos de investigación o servicios externos. La Universidad puede considerar beneficioso subsidiar la investigación o servicio externo, en función de su trascendencia para el desarrollo nacional u otros factores; pero este subsidio debe ser explícito y considerarse en los presupuestos anuales de la institución.

## Porcentaje Mínimo Aprobado

El porcentaje mínimo de recuperación o cobro de overhead, se establece en 15% del monto total del presupuesto de cada programa o proyecto de investigación o servicio externo.

## Normas de Aplicación

- a) Todos los contratos, entendidos como acuerdos formales entre la Universidad y organizaciones, universidades y agencias de cooperación, nacionales o internacionales, para la realización de programas o proyectos de investigación o servicio externo, deben incluir dentro de sus cláusulas el cobro de overhead.
- b) Todo gasto directo, claramente asociado al desarrollo de la investigación o servicio externo de que se trate, debe formar parte del presupuesto del programa o proyecto correspondiente, a no ser que sea aceptado por la UVG como recursos de contrapartida, previa aceptación y autorización del Rector de la UVG.
- c) Todos los investigadores y miembros de la comunidad universitaria que participan en la formulación, negociación y ejecución de programas y proyectos de investigación o servicio externo, tienen la responsabilidad de plasmar, en los documentos legales que respalden las investigaciones o servicios externos, la recuperación parcial de los gastos indirectos de operación a través de overhead, de conformidad con el porcentaje mínimo establecido institucionalmente.
- d) Previo a presentar una propuesta o extensión de un programa o proyecto de investigación o servicio externo a un donante, el Investigador Principal o funcionario encargado, debe informarle ampliamente sobre la política de la Universidad en cuanto al cobro de overhead, para garantizar que se considere en el presupuesto del programa o proyecto de investigación o servicio externo, el porcentaje mínimo aprobado institucionalmente.
- e) El porcentaje mínimo de overhead es aprobado por el Consejo Directivo, y en consecuencia, podrá ser revisado anualmente para medir el impacto y efectividad del año anterior. Será comunicado, formalmente y por escrito a quien corresponda, si se mantiene o varía con ocasión de la formulación del presupuesto anual de la Universidad.
- f) Cualquier excepción al porcentaje mínimo de overhead, deberá someterse a consideración del Rector y solamente cuando existan restricciones justificadas por parte de donantes. En este caso, el solicitante debe informar el porcentaje propuesto por el donante, demostrar el impacto positivo para la Universidad por la ejecución del programa o proyecto de investigación o servicio externo y, justificar el subsidio que requerirá para compensar la falta de overhead. Si no se cumplen estos requisitos, no se aprobará un porcentaje menor de overhead al mínimo aprobado institucionalmente.
- g) El cobro de overhead se debe realizar en forma mensual a través de la Dirección de Proyectos, quien será responsable de emitir la Solicitud de Cheque o Efectivo sin requerimiento previo de cobro o autorización del responsable del programa, proyecto o servicio externo. En caso de existir plazos contractuales diferentes para el cobro del overhead, prevalecerá lo que contenga el Contrato.
- h) Es responsabilidad de los Decanos, Directores de Departamento o Centro, Investigadores Principales y de la Dirección de Proyectos de la Universidad velar por el cumplimiento de esta política y normas de aplicación de la misma, para lo cual, los decanos y directores de departamento y centros de investigación están obligados a proporcionarle toda su colaboración y apoyo.

<b>Fecha de elaborada la Política: 21 de junio de 2010</b>	<b>Fecha entrega al Comité de P&amp;P: 21 de junio de 2010</b>
<b>Fecha Entrega 2da. revisión:</b>	<b>Fecha de aprobación en el Comité de Finanzas: 24 de junio de 2010</b>
<b>Fecha elaboración de los procedimientos:</b>	<b>Fecha entrega de los procedimientos al Comité de P&amp;P:</b>
<b>Fecha de VoBo. Procedimientos Comité de P&amp;P:</b>	<b>Fecha comunicación y capacitación al personal:</b>